

PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES. VIGENCIA 2019¹

INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de la Mujer -en adelante SDMujer-, implementa el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres, en el marco de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, en la cual se prioriza el derecho a la participación y representación con equidad, cuyo propósito es “(...) garantizar la participación y representación de las mujeres que habitan en Bogotá D.C., en todas las instancias, espacios, escenarios y mecanismos del orden distrital y local, en los ámbitos social, económico, cultural y político (...)” (Decreto 166 de 2010, Artículo 11, literal c). En este sentido, se busca que las mujeres puedan participar, incidir y decidir en los asuntos que les competen en ejercicio de su ciudadanía.

De igual forma, se implementa el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres, teniendo en cuenta el Decreto Distrital 503 de 2011 “Por el cual se adopta la Política Pública Distrital de Participación Incidente para el Distrito Capital”, en especial lo referido en el artículo 3°, sobre los principios que se articulan con los de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, como son, Equidad, Diversidad, Solidaridad, Autonomía, Corresponsabilidad y Territorialidad.

El Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres da cumplimiento a las líneas de la Política Distrital de Participación Incidente, definidos en el artículo 6°, particularmente en lo que tiene que ver con:

- Fortalecimiento de la Participación Incidente de la Ciudadanía
- Articulación de Acciones de Participación Ciudadana
- Fortalecimiento de Redes y Organizaciones Sociales Autónomas
- Fortalecimiento Institucional de las Entidades y de la Gestión Pública Participativa

De igual forma, contribuye al desarrollo de algunas de las estrategias de la Política Pública de Participación Incidente consignadas en el Artículo 7° del Decreto 503 de 2011, así:

- Estrategia de Movilización Social
- Estrategia Metodológica y Comunicativa
- Estrategia de Investigación
- Estrategia de Seguimiento y Evaluación
- Estrategia de Divulgación.

También, da cumplimiento a la siguiente normatividad:

¹ Documento elaborado por la Secretaría Distrital de la Mujer, Subsecretaría de Políticas de Igualdad, 2019.

Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, en particular frente a lo referido en el artículo 2, en el cual se establece que “Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia”.

Decreto Distrital 591 de 2018 “Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional”, el cual además de implementar el citado modelo, sirve de referencia para el ajuste al Sistema Integrado de Gestión Distrital.

Ley 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado” y el Decreto Nacional 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. En el artículo 1°, del Decreto 1499 de 2017, se define la Participación ciudadana en la gestión pública como una de las políticas de gestión y desempeño institucional.

Lineamiento técnico definido en la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos distritales (NTD – SIG 001:2011), numeral 4.2.7, sobre Planificación de la Comunicación y Participación, literales c. y d., señala que las entidades del Distrito deben “Documentar un procedimiento de participación ciudadana” e “Incorporar los resultados de la participación”.

De igual forma, la SDMujer da cumplimiento al “Séptimo Lineamiento. Procedimiento de Participación Ciudadana” (2014), el cual fue propuesto por la Secretaría General para facilitar la formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana en las entidades del Distrito.

También, a las metas del Plan Distrital de Desarrollo 2016 - 2020 “Bogotá Mejor para Todos” que, en relación con el derecho a la participación y representación con equidad, establecen lo siguiente:

Meta Resultado. Aumentar en un 5% la participación de mujeres en las instancias y espacios de participación y en sus niveles decisorios.

Metas Producto. Vincular a 3.000 mujeres a la escuela de formación política de mujeres. Fortalecer 500 mujeres de instancias de participación del nivel distrital y local.

Definir e implementar una estrategia para fortalecer el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá y los Comités Operativos Locales de Mujeres. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2016, pp. 610-611).

Meta resultado: Alcanzar una tasa de demanda de atención en las Casas de Igualdad de Oportunidades y Casas de todas para las mujeres correspondiente a 20 puntos durante el cuatrienio.

Meta producto: Vincular 63.000 mujeres en su diversidad a procesos de promoción, reconocimiento y apropiación de sus derechos a través de Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. (Subrayado fuera de texto) (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2016, pp. 612-613).

Por otra parte, el Plan Estratégico de la SDMujer 2017 - 2020 señala en su misión, entre otros aspectos, que se promoverá la autonomía y el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres, siendo relevante la participación activa de éstas en la formulación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

En cumplimiento de lo descrito, la SDMujer implementa el proceso misional de Participación Ciudadana y Corresponsabilidad, cuyo objetivo es “Fortalecer la participación y representación social y política de las mujeres en espacios e instancias locales y distritales, teniendo en cuenta sus diferencias y diversidades, para la incidencia en la toma de decisiones” (Secretaría Distrital de la Mujer, 2017, p.p. 24-25).

El mencionado proceso se lleva a cabo mediante las siguientes estrategias: Fortalecer el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá y los Comités Operativos Locales de Mujer y Género y/o Consejos Locales de Mujeres; acompañamiento técnico a instancias y espacios para la promoción de la participación Distrital y desarrollo de capacidades de actores sociales e institucionales, a fin de desnaturalizar los roles hegemónicos de género en lo cotidiano (Secretaría Distrital de la Mujer, 2017, p.p. 24-25).

El proceso de Participación Ciudadana y Corresponsabilidad se desarrolla a través del procedimiento de Formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana, cuyo objetivo es: Fortalecer la participación de las mujeres en el control social a la gestión de la SDMujer y en el seguimiento a la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, mediante la generación de capacidades y la consolidación de los procesos de representación de las mujeres y sus expresiones organizativas, la rendición de cuentas, el servicio a la ciudadanía, la transparencia y el acceso a la información, para que éstas puedan incidir y decidir sobre los asuntos que las afectan en ejercicio de su ciudadanía.

En el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres confluyen procesos misionales y de apoyo, pues se trata de articular esfuerzos institucionales que generen mayor efectividad en la gestión de la SDMujer y garantizar el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.

ANTECEDENTES

La SDMujer implementó el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres del 2018, desarrollando las siguientes metas y actividades.

Tabla 1. Implementación del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres 2018

Meta	% Ejecución	Logro	Dificultad
Meta 1. Diseñar, formular y adoptar el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres.	100%	Se diseñó, formuló y adoptó el Plan de Institucionalización de la Participación Ciudadana de las Mujeres.	
Meta 2. A 31 de diciembre, 25 mujeres han sido sensibilizadas en indicadores de género.	36%	Se implementó el proceso de sensibilización a las mujeres en indicadores de género. Metodológicamente se definieron tres encuentros presenciales de cuatro horas, con base en el aprendizaje práctico y un proceso virtual con una intensidad de seis horas. El proceso contó con la participación en promedio de 9 mujeres.	Aunque, institucionalmente se diseñó la metodológica, la construcción didáctica y andragógica (conjunto de técnicas de enseñanza orientada al aprendizaje de personas adultas) de los módulos de sensibilización sobre indicadores de género, y se divulgó y se hizo la convocatoria, es necesario continuar fortaleciendo los procesos y canales de divulgación de la oferta de formación de la entidad, para asegurar una mayor participación de las mujeres.
Meta 3. A 31 de diciembre, 25 mujeres diversas han sido sensibilizadas en el derecho a la participación y representación con equidad.	100%	Se realizaron las 4 sesiones del proceso de sensibilización en el derecho a la participación y representación con equidad con dos grupos de mujeres: un grupo de 22 mujeres los días viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 12:30 en las siguientes fechas: 17 de agosto, 24 de agosto, 31 de agosto y 7 de septiembre; y un grupo de 16 mujeres los días sábados, en el horario de 8:00 a.m. a 12:30, en las siguientes fechas: 18 de agosto, 25 de agosto, 1 de	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Meta	% Ejecución	Logro	Dificultad
		septiembre y 8 de septiembre. En el grupo uno, 9 de las 22 mujeres participantes asistieron a todas las sesiones y en el grupo dos, 10 de las 16 mujeres asistieron a todas las sesiones, con lo cual, un total de 19 mujeres completaron las 16 horas del proceso de sensibilización.	
Meta 4. Sensibilizar a 50 mujeres participantes de los COLMYG y los CLM en presupuestos sensibles al género.	100%	En el marco de las sesiones de los Comités Operativos Locales de Mujer y Género - COLMYG y de los Consejos Locales de Mujeres - CLM, fueron sensibilizadas 360 mujeres en presupuestos sensibles al género. El proceso se adelantó en 18 localidades, quedando por fuera Chapinero y Usme. En promedio se realizaron 2 talleres por localidad. La meta se excedió porque de común acuerdo con las mujeres se realizó más de una sesión, en este sentido, se contabilizan las mujeres que participaron en cada una de las sesiones realizadas.	
Meta 5. A 31 de diciembre, 65 mujeres serán informadas sobre control social.	50%	Se realizó el proceso de sensibilización en control social y participación ciudadana en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género – PPMYEG. Fueron programadas cuatro sesiones, así: 15, 22 y 29 de noviembre y 6 de diciembre, con una	El otro 50% de la meta, consistía en sensibilizar en control social a 40 mujeres elegidas en los Consejos Locales de Seguridad, lo cual no se realizó en el 2018, porque fue necesario articular el proceso de elección de las mujeres que participan en los Consejos Locales de Seguridad con otras instancias como el Consejo Consultivo de Mujeres y los Comités Operativos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Meta	% Ejecución	Logro	Dificultad
		duración de 12 horas (3 horas cada sesión). En promedio participaron 15 mujeres.	Locales de Mujer y Género y los Consejos Locales de Mujeres.
Meta 6. Fortalecer a 25 mujeres pertenecientes a espacios de participación y control social de 8 sectores en el proceso e instrumentos para la incorporación de presupuestos sensibles al género.	10%		Esta meta no se pudo cumplir porque la Dirección de Derechos y Diseño de Política, responsable de su implementación, priorizó la realización de la fase de agenda pública de la actualización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. Se espera para el 2019, llevar a cabo este proceso de sensibilización en articulación con otras dependencias de la Entidad.
Meta 7. Facilitar la comunicación e información entre las consejeras consultivas de mujeres y los Comités Operativos Locales de Mujer y Géneros y los Consejos Locales de Mujeres.	75%	Se realizó el encuentro "Las mujeres diversas incidimos en los presupuestos locales y en el POT", el cual tuvo como objetivo realizar un proceso de fortalecimiento que facilite la incidencia en los POAI 2019 y socializar la agenda POT de las mujeres para avanzar en la garantía real y efectiva de los derechos de las mujeres en las localidades. En total participaron 106 mujeres, quienes establecieron en grupo su propia ruta de incidencia en los POAI 2019.	No se realizó el segundo encuentro programado entre las consejeras consultivas y las mujeres que hacen parte de los Comités Operativos Locales de Mujer y Género porque la actividad se dejó para mediados de diciembre y las mujeres no asistieron
Meta 8. Fortalecer a 25 mujeres en el seguimiento a la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.	100%	Se realizaron dos jornadas de trabajo de 8 a 4 pm, en relación con el fortalecimiento de 25 mujeres en el seguimiento a la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. Asistieron en promedio 34 mujeres que hacen parte del Consejo Autónomo de Mujeres	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Meta	% Ejecución	Logro	Dificultad
		Negras Afrocolombianas de la localidad de Suba.	
Meta 9. Diseñar e implementar una propuesta de reconocimiento simbólico de la lucha de las mujeres por la reivindicación de sus derechos.	100%	Se elaboró la propuesta de reconocimiento simbólico del trabajo realizado por el Consejo Consultivo de Mujeres –Espacio Autónomo, la cual fue concertada con esta instancia. El 15 de diciembre, en la actividad de balance del Consejo Consultivo de Mujeres – Espacio Autónomo, se informó que, en el 2019, cuando se efectúe la primera mesa coordinadora, se hará la entrega institucional de las certificaciones.	
Meta 10. Gestionar con universidades y centros de investigación la realización de análisis e investigaciones sobre los procesos de participación y representación de las mujeres en el Distrito y las localidades.	100%	Se elaboró la propuesta para hacer gestión con universidades en relación con el tema de la participación y representación de las mujeres en Bogotá D.C. En el primer semestre se hizo gestión con la Universidad de Los Andes con el grupo "Women in Business" y la Universidad Jorge Tadeo Lozano, con la decana de la Facultad de Ciencia Política y Gobierno, cuyo fin era la realización de un pacto para la promoción de investigaciones, foros y publicaciones sobre participación y liderazgo de las mujeres en el Distrito y en las localidades. En el segundo semestre se hizo gestión con la coordinadora de Desarrollo y Relaciones Externas, de la Facultad de Artes y Humanidades, de la Universidad de Los	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Meta	% Ejecución	Logro	Dificultad
		Andes, con el fin de concertar una posible capacitación mediante educación continuada al Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá. De otra parte, se gestionó con el Instituto de Estudios del Ministerio Público - Procuraduría General de la Nación, la posibilidad de realizar análisis e investigaciones sobre los procesos de participación y representación de las mujeres en el Distrito y las localidades.	
Meta 11. Diseñar y difundir 4 productos comunicativos para la rendición de cuentas de la SDMujer.	100%	Se hicieron piezas comunicativas para difundir la rendición de cuentas de la SDMujer, así: Portada en Facebook y Twitter; 1 banner WEB, 1 post y un video con testimonios para presentar en la actividad.	
Meta 12. Publicar 1 informe de rendición de cuentas en la Secretaría.	100%	Se desarrolló la jornada de rendición de cuentas, el 23 de noviembre de 2018, la cual se denominó: "Encuentro de diálogo con la ciudadanía sobre los avances, resultados y metas de la gestión pública de la Entidad". Esta actividad se realizó en el auditorio Huitaca de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en el horario de 7:30 am - 12:30 pm.	
Meta 13. Realizar 3 reuniones de seguimiento y control para la revisión de la información colgada en el botón de transparencia en la página web de la entidad.	66%	La Oficina Asesora de Planeación, realizó una reunión de seguimiento para revisar el contenido del botón Rendición de Cuentas, Transparencia e Información, de acuerdo con las competencias de cada área. Se realizaron acciones con los enlaces	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Meta	% Ejecución	Logro	Dificultad
		SIG de recordación de la actualización de la información en el botón de Rendición de Cuentas, Transparencia e Información. Asimismo, el equipo de sistemas publicó y actualizó las solicitudes de las dependencias, tanto en la página WEB como en el mencionado botón.	
Meta 14. Mantener actualizado en la página WEB un calendario de eventos y fechas claves relacionadas con los procesos misionales de la entidad.	100%	Tanto en la página WEB actual, como en el nuevo portal de la SDMujer, se actualizó el calendario con las actividades permanentes que se realizan en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres. Asimismo, se difundieron notas periodísticas que dan cuenta de las fechas de conmemoración, en el marco de los derechos de las mujeres.	
Meta 15. Revisar y actualizar los contenidos de la página Web de la SDMujer para lograr un lenguaje sencillo, claro, oportuno, veraz y eficaz en la información dirigida a la ciudadanía.	100%	Se actualizó el banner de la página WEB, entre otros, con los siguientes contenidos: conmemoración del día de la madre; II proceso de formación para mujeres lesbianas y bisexuales; PAR Ranking de Equidad de Género; curso virtual “Soy constructora de paz”; proceso contractual de la Alcaldía de Usaquén, “Acoso callejero”, referido a la prevención de todo tipo de violencias contra las mujeres; Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres; 25 de noviembre #NosQueremosVivas; consulta virtual Bogotá Abierta: actualización de la PPM y EG y encuentro	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Meta	% Ejecución	Logro	Dificultad
		distrital de actualización de la PPM y EG.	
Meta 16. Mantener actualizado el botón de espacios de participación con información sobre las actividades desarrolladas por las mujeres en el marco de la implementación del derecho a la participación y representación con equidad y la estrategia de corresponsabilidad.	100%	Se actualizaron los actos administrativos de los Comités Operativos Locales de Mujer y Género y los Consejos Locales de Mujeres. Se publicaron, entre otras, las siguientes notas: ¿Cómo avanzan los Consejos Locales de seguridad para las Mujeres en Bogotá?; firma del pacto de corresponsabilidad de alcaldesas y alcaldes locales por los derechos de las mujeres; Cátedra Marta Traba, un diálogo entre los saberes de las mujeres y la academia para la conservación del medio ambiente.	
Meta 17. Difundir convocatorias dirigidas a las ciudadanas y grupos de interés, especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios	100%	Se difundió, convocó y sensibilizó a la ciudadanía sobre las actividades desarrolladas por la Secretaría Distrital de la Mujer y la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, a través de las cuentas oficiales de las redes sociales (Facebook y Twitter).	
Meta 18. Participar en 7 ferias de servicio a la ciudadanía.	100%	Se realizaron las 7 ferias de servicios programadas en los siguientes lugares: Mártires, Bosa, Antonio Nariño, Suba, Kennedy, CIO Puente Aranda y punto IDPAC.	
Meta 19. Actualizar la caracterización del proceso de atención a la ciudadanía	100%	Se actualizó y difundió el manual de atención a la ciudadanía, al interior de la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la Intranet.	

Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer, Subsecretaría de Políticas de Igualdad, 2019.

MARCO NORMATIVO

En la tabla N° 2 se indican las normas a las cuales da cumplimiento el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres.

Tabla N° 2. Marco normativo participación ciudadana y atención a la ciudadanía

Norma	Artículos relacionados con el Plan
Ley 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado”.	Artículo 1, Integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción de las Entidades del Estado, en el marco del Modelo Integrado de Gestión y Planeación.
Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.	En el artículo 2, establece que “Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia”.
Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.	En el artículo 1°, regula el derecho de las ciudadanas y ciudadanos al acceso a la información pública, así como los procedimientos y garantías para el ejercicio de este derecho y las excepciones a la publicidad de información.
Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.	En el artículo 78, define que las entidades públicas deberán desarrollar su gestión, teniendo en cuenta los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.
Decreto Nacional 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.	En el artículo 1°, define la Participación ciudadana en la gestión pública como una de las políticas de gestión y desempeño institucional.
Acuerdo Distrital 584 de 2015 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.	En el artículo 5°, establece el “reconocimiento de las mujeres como sujetas políticas, incrementando su participación y representación en las instancias de poder y en la toma de decisiones para el ejercicio pleno de su ciudadanía”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Norma	Artículos relacionados con el Plan
Acuerdo Distrital 091 de 2003 “Por el cual se establece el Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género en el Distrito Capital”.	En el artículo 3, numerales 8 y 9, respectivamente, señala que “(Se incrementará y fortalecerá) la presencia de la mujer en todos los ámbitos de participación política, de forma tal que pueda intervenir en la toma de decisiones de alto nivel en el Distrito Capital” y “(se promoverá y fortalecerá) la participación de la mujer en igualdad de oportunidades con el hombre en el campo económico del distrito”.
Decreto Distrital 591 de 2018 “Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional”	Adopta para el Distrito Capital el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, como marco de referencia para el ajuste del diseño, implementación y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Distrital -SIGD.
Decreto Distrital 197 de 2014 “Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.”.	En el artículo 7º establece como objetivo general de la Política: “Garantizar el derecho de la ciudadanía a una vida digna, aportar en la superación de las necesidades sociales, la discriminación y la segregación como factores esenciales de la pobreza y desarrollar atributos del servicio como: recibir de las entidades públicas distritales un servicio digno, efectivo, de calidad, oportuno, cálido y confiable, bajo los principios de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, que permita satisfacer sus necesidades y mejorar la calidad de vida”.
Decreto Distrital 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”.	En el artículo 3º, define en relación con la participación lo siguiente: “La Secretaría Distrital de la Mujer, tendrá las siguientes funciones básicas: “(...) b. Promover la eliminación de cualquier forma de discriminación de sexo-racismo y violencias contra las mujeres en sus diversidades étnicas raciales y culturales. Para tal fin propenderá por la participación de las organizaciones e instancias de la sociedad civil” “(...) j. Promover y facilitar la participación de las ciudadanas en la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública, en los asuntos de su competencia, ante las diferentes instancias de concertación de políticas, planes y programas;” y “l. Apoyar las diferentes formas de asociación de las mujeres en el Distrito Capital”.
Decreto Distrital 503 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital".	En el artículo 3º, en lo que tiene que ver con los principios de la Política Pública de Participación Incidente que se relacionan con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, como son: Equidad, Diversidad, Solidaridad, Autonomía, Corresponsabilidad y Territorialidad. En el artículo 4º, define como objetivo general de la Política: “Promover, concertar y fortalecer los procesos de construcción democrática de lo público, creando las condiciones que permitan reconocer y garantizar el derecho a la participación incidente de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de formulación, decisión, ejecución. Seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, Plan Distrital de Desarrollo, Planes Locales de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial”. En el artículo 6º, en las siguientes líneas: “Fortalecimiento de la Participación Incidente de la Ciudadanía”, “Articulación de Acciones

Norma	Artículos relacionados con el Plan
	<p>de Participación Ciudadana”, “Fortalecimiento de Redes y Organizaciones Sociales Autónomas”, Fortalecimiento Institucional de las Entidades y de la Gestión Pública Participativa”.</p> <p>En el artículo 7° en las siguientes estrategias: “Estrategia de Movilización Social”, “Estrategia Metodológica y Comunicativa”, Estrategia de Investigación”, “Estrategia de Seguimiento y Evaluación” y “Estrategia de Divulgación”.</p>
<p>Decreto 166 de 2010 “Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.</p>	<p>En el literal c) del artículo 11, estipula que el derecho a la participación y representación con equidad busca garantizar a las mujeres la participación y representación en igualdad de condiciones que los hombres, adelantando acciones de política pública encaminadas a que las mujeres puedan participar y decidir sobre los asuntos que las afectan.</p>
<p>Decreto Distrital 448 de 2007 “Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana”.</p>	<p>En el Decreto se define el Sistema Distrital de Participación Ciudadana como un mecanismo de articulación entre la Administración Distrital, las instancias de participación, las organizaciones sociales y comunitarias, para garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito.</p>

Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer, Subsecretaría de Políticas de Igualdad, 2019.

MARCO CONCEPTUAL

El Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres tiene como marco conceptual los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, los cuales se desarrollan en cumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA

El Acuerdo 584 de 2015 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, en el artículo 2°, define los enfoques de la Política Pública en los siguientes términos:

- El enfoque de derechos de las mujeres consiste en el “Reconocimiento de la igualdad real y efectiva de los derechos de las mujeres; el Distrito los garantiza y restablece en los casos de vulneración”.
- El enfoque diferencial es el “Reconocimiento y transformación de las desigualdades que impidan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación”.

- El enfoque de género consiste en el “Reconocimiento y transformación de las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres, producen discriminación y desigualdad de género, lo cual debe eliminarse”.

DECRETO 166 DE 2010 (MAYO 04) "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Artículo 11. Eje estructural de derechos de las mujeres.

(...) c) Participación y representación con equidad. Este derecho está encaminado a garantizar la participación y representación de las mujeres que habitan en Bogotá, D.C., en todas las instancias, espacios, escenarios y mecanismos del orden distrital y local, en los ámbitos social, económico, cultural y político. Apunta al reconocimiento de las mujeres como actoras políticas, sujetas de derechos y en ejercicio pleno de su ciudadanía, con una participación deliberante, autónoma y decisoria, y con el aumento de su representatividad en los distintos espacios y escenarios sociales, económicos, culturales y políticos, que permita incluir sus derechos en la agenda política de la ciudad, a través de los siguientes componentes:

c.1. Mujeres empoderadas. Está dirigido a fortalecer la participación autónoma de las mujeres y promover nuevos ejercicios de liderazgo político y social femenino. Asimismo, tiene como propósito el reconocimiento y la promoción de las diversas formas de organización de las mujeres, así como brindarles apoyo y asistencia técnica. También apunta al fortalecimiento interno de las organizaciones de mujeres en lo político, administrativo y financiero; a su formación y actualización social y política; al fomento y la promoción de la constitución de redes de mujeres y organizaciones de mujeres, con el fin de que éstas tengan mayor alcance y despliegue en sus propósitos y logros. Igualmente, está orientado a la ampliación de espacios y de la representación de las mujeres en los ámbitos social, cultural, educativo y político.

c.2. Participación con equidad. Está orientado a promover la transformación de imaginarios y representaciones culturales y sociales que limitan la participación de las mujeres en los distintos escenarios y espacios de representación y decisión ciudadana.

c.3. Representación para la inclusión. Tiene como propósito promover una adecuada representación política y social de las mujeres. Asimismo, busca su inclusión efectiva en las corporaciones de elección popular. Igualmente, apunta a la representación de sus intereses, demandas y necesidades en la agenda pública y política, así como en las distintas instancias electorales, sociales, culturales y económicas y la inclusión de la agenda de sus derechos en las políticas públicas del Distrito y en la implementación de las mismas en las localidades. Para la determinación de la problemática y los componentes los sectores responsables son: Gobierno, Seguridad y Convivencia, Planeación, Salud, Educación, Desarrollo Económico, Integración Social.

PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO

La Política Pública de Mujeres y Equidad de Género se implementa a través de dos instrumentos: Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género -en adelante PIOEG- y Planes Sectoriales de Transversalización de la Igualdad de Género -en adelante PSTIG-.

En el PIOEG se prioriza, entre otros, los siguientes objetivos y líneas de acción relacionadas con el derecho a la participación y representación con equidad (Acuerdo 091 de 2003):

ARTÍCULO 3. Objetivos. El Plan de Igualdad de Oportunidades, tiene los siguientes objetivos, que serán los lineamientos básicos para la ejecución de cada una de las disposiciones de este Acuerdo, así como de cada una de las acciones que se emprendan en todos los ámbitos del Distrito Capital:

(...) 8. Incrementar y fortalecer la presencia de la mujer en todos los ámbitos de participación política, de forma tal que pueda intervenir en la toma de decisiones de alto nivel en el Distrito Capital.

9. Promover y fortalecer la participación de la mujer en igualdad de oportunidades con el hombre en el campo económico del distrito.

ARTÍCULO 4. Líneas de acción. El plan de igualdad de oportunidades, define a título enunciativo las siguientes líneas de acción:

(...) 3. Promoción de la participación política y ciudadana de las mujeres en la toma de decisiones, cargos de dirección y de representación en el marco de la equidad de género.

Fomentando la participación igualitaria de la mujer en el ámbito político y fortaleciendo su acceso a los espacios de participación y dirección empresarial.

CONCEPTOS BÁSICOS

1. CORRESPONSABILIDAD

El Decreto 166 de 2010, en el artículo 8, literal c), define la estrategia de corresponsabilidad, como:

(...) el conjunto de decisiones y acciones político -administrativas del Distrito Capital que, mediante la cooperación entre diversos actores, tales como las instituciones (sectores central, descentralizado y de localidades), el sector solidario, el sector privado (empresas y gremios) los organismos de cooperación (nacional e internacional), la expresión organizada de la sociedad civil, de manera diferencial y responsable, contribuyen a la construcción colectiva y cumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, teniendo en cuenta, para

ello, el compromiso político y ciudadano de aportar a la igualdad de oportunidades y a la equidad de género.

De otro lado, en el documento “Estrategia de Corresponsabilidad. Década Distrital de los Derechos Políticos de las Mujeres”, se señala que “El reconocimiento, garantía y restitución del derecho a la participación y representación política de las mujeres es el eje estructurante de la estrategia de corresponsabilidad y condición de sostenibilidad de la PPMYEG” (SDMujer, 2013, p. 1).

En el citado documento se establece que, constituida la institucionalidad necesaria para la implementación de la PPMYEG, se requiere profundizar en el compromiso de los actores sociales, culturales, económicos y políticos. En este sentido, se indica que “Los diez años comprendidos entre el 2014 y el 2024 estarán destinados a crear y fortalecer condiciones para el ejercicio real y efectivo de los derechos políticos de las mujeres” (SDMujer, 2014, p.1).

La estrategia se lleva a cabo a través de tres componentes: 1) Pedagogía política para fomentar la participación, formación política y el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres y su autonomía. A este proceso contribuye la construcción de agendas y pactos, la formación de candidatas, el fortalecimiento del Consejo Consultivo de Mujeres y el apoyo a las iniciativas en el territorio. 2) Componente de representación política. Este componente comprende la revisión y elaboración de agendas políticas, producto de procesos de concertación sobre los intereses de las mujeres, para el logro del componente se propone la construcción de alianzas, suscripción de pactos con diversos actores y promoción de acciones de incidencia que apoyen la negociación política. 3) Transformación de imaginarios y prácticas comunicativas sobre el rol político de las mujeres.

2. DERECHO A LA INFORMACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 20, consagra el derecho fundamental a la información en los siguientes términos: “Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación (...)”.

De acuerdo con la Procuraría General de la Nación, el concepto de información se refiere al “(...) conjunto organizado de datos incluido en cualquier documento que generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen los sujetos obligados” (s.f., p. 4).

De otro lado, según lo define el documento “Más Información Más Derechos” (2014), el derecho a la información no sólo es un derecho, sino que es garante de otros derechos, ya que mediante éste se contribuye al fortalecimiento de la democracia y al control social de la gestión pública. Asimismo, facilita a la ciudadanía la exigibilidad de los derechos.

En este sentido, la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información Pública Nacional”, define en el artículo 4° el concepto del Derecho de acceso a la información, en los siguientes términos:

(...) toda persona puede conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados. El acceso a la información solamente podrá ser restringido excepcionalmente. Las excepciones serán limitadas y proporcionales, deberán estar contempladas en la ley o en la Constitución y ser acordes con los principios de una sociedad democrática. El derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa de divulgar proactivamente la información pública y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública. (...).

3. CONTROL SOCIAL:

El Departamento Administrativo de la Función Pública (s.f.), define el control social de la gestión pública como:

(...) una forma de participación que permite a los individuos y organizaciones de la sociedad influir en las condiciones de modo, tiempo y lugar en que se desarrolla el proceso de gestión pública con el fin de regularlo, orientarlo y reorientarlo hacia el logro de los objetivos propuestos, la eficiente y transparente utilización de los recursos, la prestación equitativa de los servicios y el cumplimiento de los fines sociales del Estado (pp.13-14).

4. SERVICIO A LA CIUDADANÍA

De acuerdo al Decreto 197 de 2014 “Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.”, que en artículo 2° establece el servicio a la ciudadanía como “(...) el derecho que tiene la ciudadanía al acceso oportuno, eficaz, eficiente, digno y cálido a los servicios que presta el Estado para satisfacer las necesidades y especialmente, para garantizar el goce efectivo de los demás derechos sin discriminación alguna o por razones de género, orientación sexual, pertenencia étnica, edad, lengua, religión o condición de discapacidad”.

PRINCIPIOS

El Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres se orienta por los principios establecidos en el Artículo 3°, del Acuerdo 584 de 2015 “Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital”, así:

a. Autonomía. Crear condiciones para el desarrollo de las capacidades y el ejercicio de las libertades de las mujeres para definir y actuar en consonancia con sus proyectos personales y colectivos de vida y sus propuestas de transformación social.

b. Igualdad real y efectiva. Garantizar la dignidad humana de las mujeres y su condición de ciudadanas sujetas de derechos en igualdad, para eliminar la discriminación, desigualdad y subordinación.

c. Igualdad de oportunidades. Garantizar las condiciones para el igual acceso, control e incidencia en la toma de decisiones por parte de las mujeres del territorio urbano y rural sobre los bienes, servicios y recursos del Distrito Capital, teniendo en cuenta las diferencias en cuanto a intereses, necesidades y demandas.

d. Reconocimiento de las diferencias. Valorar la construcción de identidades de género, sexuales, étnicas, raciales, culturales, religiosas, ideológicas, territoriales, de discapacidad, etareas (sic), de origen geográfico y otras, que históricamente han sido motivo de discriminación, desigualdad y subordinación.

e. Equidad de género. Corregir las situaciones injustas y evitables que generan discriminación, desigualdad y subordinación entre mujeres y hombres.

f. Justicia de género. Generar condiciones para el reconocimiento y la redistribución social, económica y política, que contribuyan a la transformación de las relaciones de poder y jerarquías.

g. Participación. Reconocer a las mujeres como actoras políticas y sujetas de derechos como condición para el pleno ejercicio de su ciudadanía.

h. Progresividad y no regresividad. Adoptar las medidas que sean necesarias para el aumento progresivo pero constante de las garantías de los derechos de las mujeres, lo cual implica mantener las condiciones alcanzadas sin retrocesos en las mismas, las cuales deberán ser incrementadas hasta la plena realización de los derechos.

i. Gradualidad. Implementar los aspectos sustanciales y operativos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, estableciendo unos tiempos y recursos presupuestales que la hagan sostenible y que permitan la ejecución escalonada de la misma en todo el territorio urbano y rural del Distrito Capital.

j. Concurrencia. Implementar en forma conjunta y articulada la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género entre las entidades de la Administración Distrital, sectores Central, Descentralizado y Localidades, en el marco de sus respectivas competencias y dando cumplimiento a la misma de manera eficiente y eficaz.

ALCANCE

Inicia con la identificación de las temáticas asociadas a la gestión institucional, relacionadas con la participación ciudadana de las mujeres y termina con el seguimiento al Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la participación de las mujeres en el control social a la gestión de la SDMujer y en el seguimiento a la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, mediante la generación de capacidades y la consolidación de los procesos de representación de las mujeres y sus expresiones organizativas, la rendición de cuentas, el servicio a la ciudadanía, la transparencia y el acceso a la información, para que éstas puedan incidir y decidir sobre los asuntos que las afectan en ejercicio de su ciudadanía.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Formular y adoptar el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres.
2. Cualificar la participación de las mujeres y sus expresiones organizativas para que adquieran elementos conceptuales y herramientas que aporten a la exigibilidad de sus derechos y al ejercicio de su ciudadanía.
3. Promover el fortalecimiento de la participación y representación de las mujeres y sus expresiones organizativas en el ejercicio de su ciudadanía.
4. Fortalecer la rendición de cuentas tanto institucional como con las mujeres y la ciudadanía.
5. Fortalecer la atención a la ciudadanía.
6. Garantizar el acceso a la información pública en calidad y oportunidad con el propósito de facilitar el ejercicio de la ciudadanía.

ESTRATEGIAS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES

A continuación, se describen las estrategias necesarias para la implementación de los objetivos propuestos en el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres.

1. COORDINACIÓN INTRAINSTITUCIONAL

La formulación y el seguimiento al Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres se realiza a través de la articulación entre las dependencias responsables de su implementación al interior de la SDMujer.

La articulación está a cargo de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad, responsable del proceso de Participación Ciudadana y Corresponsabilidad y del procedimiento del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres.

2. TRANSVERSALIZACIÓN DE LOS ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

Los objetivos previstos en el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres se realizan teniendo en cuenta los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género: derechos de las mujeres, género y diferencial.

3. ARTICULACIÓN ENTRE EL PLAN INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

El Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres estará articulado al Plan Operativo Anual -POA del proceso de participación ciudadana y corresponsabilidad y al Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía.

COMPONENTES

1. FORMULACIÓN

Este componente tiene como objetivo formular el Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Distrito, así como del procedimiento definido en el proceso de participación ciudadana, liderado por la Subsecretaría de Políticas de Igualdad.

2. GENERACIÓN DE CAPACIDADES

Este componente tiene como propósito cualificar la participación de las mujeres y sus expresiones organizativas para que adquieran conocimientos y herramientas que faciliten las acciones que desarrollan en términos del control social a la gestión de la SDMujer y el seguimiento a la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.

3. FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LAS MUJERES PARA EL POSICIONAMIENTO DE LA AGENDA DE SUS DERECHOS.

Este componente tiene como propósito reconocer el liderazgo individual y colectivo de las mujeres y sus proyectos sociales, económicos y políticos.

4. FORTALECIMIENTO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Este componente tiene como fin fortalecer el proceso de rendición de cuentas institucional a través del diálogo con la ciudadanía y la formación de las servidoras y servidores públicos de la Entidad, así como de la rendición de cuentas permanente con el Consejo Consultivo de Mujeres.

5. SERVICIO A LA CIUDADANÍA

El fortalecimiento de la atención ciudadana repercute en una gestión institucional con calidad y garantista de derechos, por lo cual se implementarán estrategias de difusión de los servicios ofertados por la entidad.

6. ACCESO A LA INFORMACIÓN

Este componente tiene como objetivo garantizar el acceso a la información a la ciudadanía en calidad y oportunidad.

TRAZABILIDAD

La trazabilidad del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres se hará con base en la matriz de seguimiento, que contendrá los siguientes elementos: objetivos, componentes, ponderación de la meta, meta, productos esperados, resultados esperados de la meta, actividades asociadas a la meta, responsable, indicador de resultado, fórmula del indicador, tipo de indicador, magnitud, unidad, medios de verificación y programación (Trimestral). La matriz de seguimiento hace parte integral del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres.

FORMULACIÓN

Durante el primer trimestre de cada vigencia, se hará la formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres, para lo cual se solicitará a las dependencias de la SDMujer los temas a priorizar; lo propio se hará con las mujeres, según los mecanismos definidos para tal fin. Asimismo, se actualizará el documento de caracterización de partes interesadas y se diseñará la matriz de trazabilidad para el seguimiento al Plan.

SEGUIMIENTO

El seguimiento al Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres se hará en el marco de las reuniones del Comité Directivo de Desempeño y Gestión de la SDMujer, quien también lo adoptará.

Asimismo, cada una de las dependencias responsables de la implementación del Plan, asignará un o una profesional, la cual se encargará del seguimiento de las actividades programadas por la respectiva dependencia y del envío de los reportes trimestrales.

Cada dependencia deberá producir un informe de seguimiento a las actividades con corte a marzo, junio, septiembre y diciembre.

Comité Directivo de Desempeño y Gestión de la SDMujer hará seguimiento al Plan dos veces al año, así: En junio y en diciembre.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

En diciembre se hará un informe de cumplimiento de las metas, el cual será realizado por la Subsecretaría de Políticas de Igualdad. Este informe será colgado en la página Web de la SDMujer.

DIFUSIÓN DEL PLAN

Una vez sea aprobada la formulación del Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres, éste será divulgado, tanto en la Intranet como en la página Web de la SDMujer.

PRESUPUESTO

El Plan Institucional de Participación Ciudadana de las Mujeres 2019, se ejecuta con los recursos provistos por cada una de las dependencias responsables de la Secretaría Distrital de la Mujer, los cuales podrán ser de gestión o inversión.

BIBLIOGRAFÍA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., 2016. Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

_____ Ley 1757 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, consultado el 28 de enero de 2019, en: www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44692

_____ Decreto Distrital 197 de 2014, Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C., consultado el 13 de marzo de 2019, en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=21534>

_____ Decreto Distrital 428 de 2013, Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones, consultado el 13 de marzo de 2019, en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=54746>

_____ Decreto 503 de 2011, Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital, consultado el 28 de enero de 2019, en: www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44692

_____ (2011). Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las entidades y organismos distritales. NTD-SIG 001:2011. Consultado el 5 de junio de 2017. En: http://portel.bogota.gov.co/secretariageneral/dddi/educacion/docs/anexo_decreto_652_2011_ntdsig.pdf

_____ Decreto 166 de 2010, Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Consultado el 5 de junio de 2016. En: http://www.sdmujer.gov.co/images/pdf/decreto_166_2010.pdf

_____ Decreto Distrital 448 de 2007, Por el cual se crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, consultado el 13 de marzo de 2019, en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44692>

_____ Acuerdo 091 de 2003, Por el cual se establece el plan de igualdad de oportunidades para la equidad de género en el Distrito Capital, consultado el 13 de marzo de 2019, en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8637>

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. Acuerdo Distrital 584 de 2015, Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito

Capital y se dictan otras disposiciones, consultado el 13 de marzo de 2019, en: http://concejodebogota.gov.co/cbogota/site/artic/20160803/asocfile/20160803143545/acuerdo_584_15.pdf

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, consultado el 13 de marzo de 2019, en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1474_2011.html

____ Constitución Política de Colombia, 1991, consultada el 13 de marzo de 2019, en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

MÁS INFORMACIÓN MÁS DERECHOS. (2014). ¿Cómo seguir adelante con la ley de Transparencia y Acceso a la información pública? Elizabeth Ungar. Consultado el 9 de mayo de 2017, en: <http://masinformacionmasderechos.co/como-seguir-adelante-con-la-ley-de-transparencia-y-acceso-la-informacion-publica>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Participación Ciudadana. Consultado el 19 de mayo de 2017, en: http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-177283_recurso_1.pdf

MINISTERIO DE LAS TIC. Ley N° 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones. Consultado el 7 de mayo de 2016, en: https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-7147_documento.pdf

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto N° 612 de 2018, Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado. Consultado el 28 de enero de 2019. En: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20612%20DEL%2004%20DE%20ABRIL%20DE%202018.pdf>

____ Decreto Nacional 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, consultado el 13 de marzo de 2019, en: http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=83433

____ (s.f.). Plan Nacional de Formación para el Control Social a la Gestión Pública: Una propuesta para renovar los vínculos Estado Sociedad. Consultado el 7 de junio de 2016, en:

<https://www.minsalud.gov.co/salud/Documents/PLAN%20NACIONAL%20DE%20FORMACI%C3%93N%20PARA%20EL%20CONTROL%20SOCIAL.pdf>

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Coleccionable N° 4. La importancia del acceso a la información para la participación ciudadana. Consultado el 8 de mayo de 2017, En: <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/C4.pdf>

SECRETARÍA GENERAL, Decreto Distrital 591 de 2018, Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones, consultado el 13 de marzo de 2019, en: <http://secretariageneral.gov.co/sites/default/files/Decreto%20591%20de%202018.pdf>

_____ (2014) Séptimo Lineamiento: Procedimiento de Participación Ciudadana, consultado el 5 de junio de 2016, en: <http://www.subredsuoccidente.gov.co/sitio/sites/default/files/documentos/07%20Participacion%20ciudadana.pdf?width=800&height=800&iframe=true>

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER. 2017. Plan Estratégico de la SDMujer 2017 - 2020, consultado el 5 de junio de 2016, en: <http://www.sdmuje.gov.co/sector-mujer/plan-estrategico>

_____ Subsecretaría de Políticas de Igualdad. (2019). Plan Operativo Anual -POA, Proceso de Participación Ciudadana y Corresponsabilidad, 2019.

_____ Subsecretaría de Políticas de Igualdad. (2015). Documento de conceptualización del Derecho a la Participación y Representación con Equidad. Elaborado por Diana Gómez. Documento inédito.

_____ Balance de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2013. Anexo 8.12. Estrategia de Corresponsabilidad. En <http://www.sdmuje.gov.co/sector-mujer/rendicion-de-cuentas/politica-publica> Consultado el 26 de enero de 2017. Documento elaborado por Marta Buriticá Céspedes. Bogotá D.C.